CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Pública** | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS**
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9633021 de 2026**

## 1. ASPECTOS GENERALES

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | Dirección Administrativa y Financiera |
| **CONTRATO NRO.** | CO1.PCCNTR.9633021 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 15/07/2026 |
| **OBJETO** | CONTRATAR EL ACONDICIONAMIENTO DE FACHADAS DE LA SEDE DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA |
| **CONTRATISTA** | LRG SOLUTIONS S.A.S |
| **NIT.** | 901.824.738-1 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Calle 57 #8B-20 – Servicios Complementarios SENA |
| **FECHA DE INICIO** | 11/08/2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 09/10/2026 |
| **VALOR DEL CONTRATO** | $134.446.898 |
| **FORMA DE PAGO** | Se determinan pagos mediante actas parciales mensuales de obra, proyectando un total de dos (02) cortes, distribuidos de la siguiente manera:<br>a. Primer corte o pago: Correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, de acuerdo con el avance de obra verificado por la supervisión.<br>b. Segundo corte o pago final: Correspondiente al treinta por ciento (30%) restante del valor del contrato, el cual se tramitará una vez se acredite la entrega total de las actividades contempladas en el contrato, mediante la generación del Acta de Entrega y Recibo a satisfacción expedida por parte de la supervisión del Contrato en cumplimiento de las condiciones de este. |
| **INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.** | 03 |
| **PERIODO DEL INFORME** | Desde el 11/09/2026 al 07/10/2026 |

### 1.1. Garantías contractuales

| **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | Seguros Mundial | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | NB-100456971 | | |
| **CERTIFICADO O ANEXO** | 0 | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 22/07/2026 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 23/07/2026 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Cumplimiento | 00:00 horas del | 24:00 horas del | $26.889.379.60 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 11/08/2026 | 29/08/2027 | |
| Prestaciones sociales | 00:00 horas del 11/08/2026 | 24:00 horas del 02/12/2029 | $13.444.689.89 |
| Estabilidad de la obra | 00:00 horas del 03/11/2026 | 24:00 horas del 01/11/2031 | $40.334.069,40 |

| **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | Seguros Mundial | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | NB-100122924 | | |
| **CERTIFICADO O DE ANEXO** | 1 | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 23/07/2026 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 23/07/2026 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Responsabilidad civil extracontractual | 00:00 horas del 10/07/2026 | 24:00 horas del 09/10/2026 | $350’181.000,00 |

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|---|---|---|
| 1. Efectuar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución, el cual debe presentarse en máximo los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio. | Durante el período objeto de seguimiento se evidenció que las actividades contractuales se vienen ejecutando conforme a la programación inicial la cual ha sido objeto de algunos atrasos, debido a la cristalización de la película que protege los vidrios de las ventanas de los pisos 5, 6 y 7 del costado norte. | Las evidencias se encuentran publicadas en el expediente del contrato en la plataforma SECOP II, en el siguiente link del contrato:<br><br>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48013829&isFromPublicArea=True&isModal=False<br><br>OBLIGACION 1 |
| 2. Presentar relación de personal con antelación y solicitar su ingreso al supervisor durante el tiempo de la ejecución, así como también solicitar el ingreso de equipos y/o materiales con la debida antelación a la sede en donde se desarrollará el objeto contractual. | El contratista ha realizado el envío oportuno de la relación de personal y equipos requeridos para la ejecución de las actividades contractuales, con la antelación necesaria para su revisión, verificación y aprobación por parte de la supervisión.<br><br>Para el seguimiento y control de esta obligación, la supervisión registra las diferentes solicitudes presentadas por el contratista, las fechas de radicación, las fechas de aprobación correspondientes y los soportes asociados, incluyendo las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando estas son aportadas. Lo anterior, permite verificar la trazabilidad de las solicitudes y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso y | Las evidencias se encuentran publicadas en el expediente del contrato en la plataforma SECOP II, en el siguiente link del contrato:<br><br>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48013829&isFromPublicArea=True&isModal=False<br><br>OBLIGACION 2 |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|---|---|---|
| | permanencia del personal en la ejecución contractual. | |
| 3. Presentar a la Supervisión, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de obra para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con la invitación pública:<br><br>• Hojas de vida del personal profesional.<br>• Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.<br>• Programación de obra.<br>• Los demás que puedan exigirse, derivados de la Invitación Pública<br>• El Supervisor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a CINCO (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a CINCO (5) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en la Invitación Pública, el Supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista. | El contratista remitió la documentación requerida para la suscripción del acta de inicio del contrato. Dentro de los documentos presentados se incluyó el presupuesto de obra, los análisis de precios unitarios (APU), el cronograma de ejecución, las hojas de vida del personal técnico propuesto, la relación del personal de obra y la documentación correspondiente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).<br><br>La documentación aportada fue objeto de revisión preliminar por parte de la supervisión con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la suscripción del acta de inicio. Como resultado de dicha revisión, se formularon observaciones y solicitudes de ajuste al contratista, las cuales fueron atendidas y subsanadas dentro de los términos establecidos.<br><br>En consecuencia, se evidenció el cumplimiento de la obligación relacionada con la presentación de la documentación previa al inicio de la ejecución contractual, permitiendo la suscripción del acta de inicio y el desarrollo de las actividades programadas. | Las evidencias se encuentran publicadas en el expediente del contrato en la plataforma SECOP II, en el siguiente link del contrato:<br><br>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48013829&isFromPublicArea=True&isModal=False<br><br>OBLIGACION 3 |
| 4. Ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con su propuesta. | La supervisión realiza el seguimiento permanente a la ejecución del contrato, verificando que las actividades desarrolladas por el contratista se ejecutan conforme a las condiciones técnicas establecidas en los documentos contractuales y en la propuesta presentada.<br><br>Adicionalmente, mediante visitas de seguimiento, revisión de informes, control de personal y verificación del avance de las actividades ejecutadas, se evidenció que la ejecución contractual se desarrolla de conformidad con las especificaciones | Las evidencias se encuentran publicadas en el expediente del contrato en la plataforma SECOP II, en el siguiente link del contrato:<br><br>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48013829&isFromPublicArea=True&isModal=False<br><br>OBLIGACION 4 |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|---|---|---|
| | técnicas, los recursos propuestos y la programación aprobada, permitiendo el cumplimiento de las obligaciones contractuales a la fecha del presente informe. | |
| 5. Elaborar un informe final de ejecución en las condiciones y tiempos que indique la supervisión. | Esta actividad se ejecutará una vez finalizado el plazo del contrato. | No aplica para este informe |
| 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. | Durante la ejecución del contrato, el contratista ha atendido las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por la supervisión, orientados al adecuado desarrollo de las actividades contratadas y al cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y de seguridad exigidas por la Entidad.<br><br>Con base en los soportes revisados y las actuaciones adelantadas durante el período evaluado, se evidencia el acatamiento de las instrucciones impartidas por la supervisión para el adecuado desarrollo del contrato. | Las evidencias se encuentran publicadas en el expediente del contrato en la plataforma SECOP II, en el siguiente link del contrato:<br><br>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48013829&isFromPublicArea=True&isModal=False<br><br>OBLIGACION 6 |
| 7. Entregar un informe sobre el estado de avance semanal identificando situaciones imprevistas si es el caso. | El contratista ha presentado de manera periódica los informes de avance semanal (7 a la fecha), requeridos por la supervisión, en los cuales se registra el estado de ejecución de las actividades desarrolladas durante cada período, el avance físico alcanzado y las gestiones adelantadas para el cumplimiento del objeto contractual.<br><br>La supervisión ha realizado la revisión de dichos informes con el fin de verificar la correspondencia entre la información reportada y las actividades ejecutadas en obra, así como el cumplimiento de la programación aprobada. De igual manera, a través de estos reportes se ha efectuado el seguimiento a las situaciones que han incidido en el desarrollo de las actividades, permitiendo identificar oportunamente novedades, restricciones o circunstancias imprevistas que pudieran afectar la ejecución contractual y adoptar las medidas de seguimiento correspondientes.<br><br>Con base en la documentación revisada durante el período evaluado, se evidencia el cumplimiento de la obligación relacionada con la presentación de informes semanales de avance. | Las evidencias se encuentran publicadas en el expediente del contrato en la plataforma SECOP II, en el siguiente link del contrato:<br><br>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48013829&isFromPublicArea=True&isModal=False<br><br>OBLIGACION 4 |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|---|---|---|
| 8. Garantizar que las actividades y/o productos por entregar cumplan con estándares y normativa legal nacional o internacional según aplique, los cuales deberán corresponder a las especificaciones técnicas correspondientes al objeto del contrato, estudios previos y demás documentos que hagan parte del presente proceso. | El contratista realizo la entrega de las fichas técnicas de los productos a utilizar en lavado, pintura e impermeabilización de paramento. | |
| 9. Garantizar que el personal designado para la ejecución del contrato cumpla con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo que indica el ordenamiento jurídico. | El contratista ha implementado las acciones necesarias para garantizar que el personal vinculado a la ejecución del contrato cumpla con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para tal fin, presentó la documentación requerida por la Entidad para la verificación de requisitos previos al ingreso del personal, incluyendo soportes relacionados con afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y demás requisitos exigibles según la naturaleza de las actividades a desarrollar.<br><br>Como parte del seguimiento contractual, la supervisión realizó la revisión y verificación de la documentación aportada por el contratista para la aprobación del personal, así como el control de las solicitudes de ingreso mediante los mecanismos de seguimiento implementados para tal fin. De igual manera, se verificó que el personal autorizado para la ejecución de las actividades contara con los soportes requeridos y cumpliera con las condiciones establecidas por la normativa vigente y los procedimientos internos de la Entidad.<br>Con base en la documentación revisada y las verificaciones efectuadas durante el período evaluado, se evidencia el cumplimiento de la obligación relacionada con la observancia de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del personal designado para la ejecución contractual. | Control de ingreso de personal CONTROL DE INGRESO<br><br>Relación de personal<br>CONTROL DE INGRESO |
| 10. Proveer en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones donde se ejecuta la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, | Durante la ejecución del contrato, el contratista ha dispuesto los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y seguridad en las áreas de intervención, en concordancia con la naturaleza de las actividades | Control de ingreso de Personal<br>CONTROL DE INGRESO |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|---|---|---|
| empleados y terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes. | desarrolladas y con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.<br><br>Como parte del seguimiento contractual, la supervisión verificó la implementación de medidas orientadas a la prevención de riesgos laborales, el uso de elementos de protección personal por parte del personal vinculado a la ejecución de las actividades, la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y el cumplimiento de los procedimientos de ingreso y permanencia establecidos por la Entidad. Asimismo, se efectuó seguimiento a la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) presentada por el contratista y a las condiciones de seguridad observadas durante el desarrollo de las actividades.<br><br>De igual manera, el contratista ha mantenido la responsabilidad de exigir a su personal, subcontratistas, proveedores y demás personas vinculadas a la ejecución contractual el cumplimiento de las normas de higiene, salubridad, prevención de accidentes y seguridad aplicables, contribuyendo a la mitigación de riesgos asociados a la ejecución de la obra.<br><br>Con fundamento en las verificaciones realizadas durante el período evaluado, se evidencia el cumplimiento de la presente obligación contractual. | |
| 11. Responder por todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de la entidad, el (la) supervisor (a) o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del contratista. | Durante la ejecución contractual, el contratista ha mantenido la responsabilidad sobre la implementación de las medidas de prevención y control necesarias para proteger la integridad de sus trabajadores, subcontratistas, proveedores y demás personas que puedan verse afectadas por el desarrollo de las actividades objeto del contrato.<br><br>La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando la presentación de la documentación requerida para el ingreso del personal, la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, la disponibilidad y uso de los elementos de protección personal y el cumplimiento de los | CONTROL DE INGRESO |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|---|---|---|
| Durante la ejecución del contrato, el contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad. | procedimientos de seguridad aplicables a las actividades ejecutadas.<br><br>Asimismo, el contratista ha observado las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de seguridad industrial, prevención de accidentes, salud ocupacional e higiene laboral, adoptando las medidas necesarias para mitigar los riesgos asociados a la ejecución de la obra y preservar la seguridad de trabajadores, funcionarios de la Entidad y terceros.<br><br>Durante el período objeto del presente informe no se reportaron accidentes, incidentes o afectaciones a personas o bienes atribuibles a negligencia, descuido o incumplimiento de las medidas de seguridad por parte del contratista, sus trabajadores o subcontratistas. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento de la presente obligación contractual a la fecha del seguimiento realizado. | |
| 12. Cumplir con los lineamientos ambientales establecidos en la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y las Normas Técnicas Sectoriales ISO 14001 - 2015, ISO 50001 - 2018 durante la ejecución del contrato en caso de que se requiera. | Durante la ejecución del contrato, el contratista ha desarrollado las actividades objeto del contrato observando las disposiciones ambientales aplicables a la naturaleza de los trabajos ejecutados, atendiendo los lineamientos establecidos en la normativa ambiental vigente y las directrices impartidas por la Entidad para la protección de los recursos naturales y la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución de la obra.<br><br>Como parte del seguimiento contractual, la supervisión verificó el cumplimiento de las medidas ambientales asociadas a las actividades ejecutadas, incluyendo el manejo adecuado de materiales, residuos y demás aspectos que pudieran generar impactos sobre el entorno, promoviendo la adopción de buenas prácticas ambientales durante el desarrollo de los trabajos.<br><br>De igual manera, el contratista manifestó su compromiso con el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y atendió las observaciones y recomendaciones formuladas por la supervisión en relación con la gestión ambiental de la obra. Durante el período evaluado no se evidenciaron situaciones que constituyeran incumplimientos a los lineamientos ambientales exigibles para la ejecución del contrato. | |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|---|---|---|
| | En consecuencia, se evidencia el cumplimiento de la presente obligación contractual, en el alcance que resulta aplicable a las actividades desarrolladas dentro del contrato. | |
| 13. Mantener durante la ejecución contractual el porcentaje de trabajadores con discapacidad que les otorgó puntaje adicional en la oferta, su reducción será considerada como un incumplimiento contractual. | | |
| 14. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación | | |

## 2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

| OBLIGACIONES | CUMPLIMIENTO | | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | SI | NO | N/A | PARCIAL | (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición) |
| 1. Asegurar que se cuente mínimo con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), quien realizará acompañamiento de las actividades ejecutadas y garantizará el acompañamiento permanente (100% del tiempo) en la ejecución de aquellas labores clasificadas como de alto riesgo. | X | | | | La supervisión verifica que cada actividad que se desarrolla y que involucra alto riesgo, está siendo coordinada por el profesional validado para el presente contrato. |
| 2. Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), incluyendo, entre otras, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 —por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)—, en concordancia con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato. | X | | | | Se cumple con la normatividad en esta materia. |
| 3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003. | x | | | | La supervisión verifica el estado de los pagos de la seguridad social integral del personal que desarrolla las actividades del contrato. |

| OBLIGACIONES | CUMPLIMIENTO | | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | SI | NO | N/A | PARCIAL | (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición) |
| 4. Identificar las situaciones de emergencia a las que puedan estar expuestos sus trabajadores durante la ejecución del contrato, evaluarlas y establecer los controles necesarios para prevenir, mitigar y atender de manera oportuna su posible materialización.. | X | | | | Las actividades del contrato en su mayoría se desarrollan con personal experto en trabajo seguro en alturas, la coordinación o profesional en esta materia, permanentemente implementa los protocolos establecidos para este tipo de actividades. |
| 5. Reportar oportunamente ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) los accidentes y enfermedades laborales que se presenten durante la vigencia del contrato, realizar la respectiva investigación y notificar dichos eventos al supervisor del contrato. | | | X | | A la fecha del presente informe, no se han presentado incidentes relacionados con accidentes o enfermedades laborales. |
| 6. Ser responsable de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que puedan sufrir sus trabajadores, contratistas o terceros, cuando estos se deriven de la negligencia o del incumplimiento en la adopción de las medidas de seguridad requeridas en las áreas de trabajo o intervención. En consecuencia, todas las indemnizaciones, gastos o perjuicios que se generen serán asumidos íntegramente por el contratista. | | | X | | A la fecha del presente informe, no se han presentado incidentes relacionados con accidentes o enfermedades laborales. |
| 7. El contratista deberá certificar la Garantizar que todo el personal cuente con los elementos de protección personal (EPP) y equipos de seguridad necesarios, asumiendo su costo, asegurando su correcto funcionamiento y verificando que se encuentren dentro de su vida útil. | X | | | | Las actividades del contrato en su mayoría se desarrollan con personal experto en trabajo seguro en alturas, la coordinación o profesional en esta materia en conjunto con la supervisión, permanentemente que el equipo requerido para el desarrollo de actividades, cumplan y estén debidamente aptos para su utilización. |
| 8. Remitir mínimo con un día de antelación la relación del personal que ingresará a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. | X | | | | El contratista ha realizado el envío oportuno de la relación de personal necesario para la ejecución de las actividades contractuales, con la antelación necesaria para su revisión, verificación y aprobación por parte de la supervisión. |
| 9. Presentar un informe de gestión de manera mensual que incluya:<br>b. Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad<br>c. Acta de entrega de elementos de protección personal<br>d. Charlas preoperacionales<br>e. Desarrollo de inspecciones planeadas para la | | | | X | En construcción por parte del contratista. |

| OBLIGACIONES | CUMPLIMIENTO | | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | SI | NO | N/A | PARCIAL | (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición) |
| identificación de condiciones de riesgo<br>f. Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo<br>g. Demostrar que los insumos químicos usados (pinturas, sellantes, recubrimientos, Productos para limpieza, adhesivos y pegantes, materiales de soldadura, entre otros) se encuentran debidamente almacenados, etiquetados y con las hojas de datos de seguridad acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y Ley 55 de 1993<br>h. Soporte de Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.<br>i. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.<br>j. Soporte de la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue y almacenamiento, asegurando condiciones seguras para el tránsito y la integridad del personal.<br><br>1) Remitir los permisos de trabajo, los cuales son obligatorios para la ejecución de tareas críticas como:<br>k. Permisos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, trabajo en Caliente, de Izaje de cargas (grúas, montacargas, etc.), entre otras tareas críticas que se puedan desarrollar. 1) Aportar, en el caso de que se desarrollen actividades que requiera de trabajo en alturas, la siguiente documentación:<br>l. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas<br>m. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en | | | | | |

| OBLIGACIONES | CUMPLIMIENTO | | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | SI | NO | N/A | PARCIAL | (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición) |
| alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.<br>n. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación<br>o. Remitir Análisis de Trabajo Seguros ATS para la ejecución de las actividades.<br>p. Remitir el Permiso de Trabajo Seguro – PTS<br>2) Garantizar que el personal que ejecute actividades objeto del presente proceso construcción cuente con el esquema de vacunación vigente contra Toxoide Tetánico. | | | | | |
| Implementar medidas para el uso eficiente y racional del agua y la energía durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, evitando desperdicios y promoviendo el ahorro de los recursos. | X | | | | Los equipos utilizados para el lavado de fachadas, funcionan como pulverizadores que minimizan al máximo el consumo de agua. |
| Emplear productos de limpieza biodegradables y de bajo impacto ambiental en las actividades de limpieza de fachadas. Previo a su utilización, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato las respectivas Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los insumos y productos a emplear. | X | | | | La supervisión recibió fichas técnicas de productos a utilizar durante la ejecución del contrato, las cuales fueron contrastadas con las especificaciones técnicas, frente a lo cual se le solicitó cambiar la pintura. |
| Gestionar integralmente los residuos generados durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, garantizando su adecuada segregación, almacenamiento, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, según la normatividad ambiental vigente, así mismo, deberá realizar la entrega de los residuos a gestores debidamente autorizados y remitir al supervisor del contrato los respectivos certificados que evidencien su aprovechamiento, tratamiento o disposición final. | X | | | | Los residuos hasta el momento generados, corresponden a los plásticos retirados de las fachadas, los cuales se han eliminado como residuos ordinarios a través del operador de recolección del sector. |
| Suministrar sustratos que cuenten con Registro ICA vigente, conforme a lo establecido en la Resolución 150 de 2003 o la norma que la modifique o sustituya, cuando estos sean utilizados como insumos comerciales para la producción, propagación o mantenimiento vegetal. | | | | X | Aunque los sustratos se encuentran en sitio, estos aún no se han utilizado y sólo se hará cuando se de cumplimiento a esta condición. |
| Garantizar que las especies vegetales provengan de viveros registrados ante el ICA, y acreditar su procedencia legal y sanitaria mediante la entrega de la factura o | | | | X | Aunque las especies vegetales se encuentran en sitio, estas aun no se han utilizado y sólo se hará cuando se de cumplimiento a esta condición. |

| OBLIGACIONES | CUMPLIMIENTO | | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | SI | NO | N/A | PARCIAL | (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición) |
| documento soporte correspondiente en caso de que aplique. | | | | | |

## 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| FECHA DEL INFORME | NRO. DE FACTURA | VALOR FACTURADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---|---|---|---|---|---|
| 02/10/2026 | LMRG10118 | $94.112.828,60 | $94.112.828,60 | $40.334.068,40 | 70% |

Porcentaje de ejecución física: 70**%**.

## 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

| | | |
|---|---|---|
| SALUD, PENSIÓN Y ARL | Periodo reportado<br>Salud: Octubre de 2026<br>Pensión y otros: Septiembre de 2026 | Planilla No. 9515570 del 28/09/2026<br>Planilla No. 95095207 del 09/09/2026 |

## 5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales del (02/10/2026).**
- **Certificación de antecedentes penales del (02/10/2026).**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios del (02/10/2026).**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas del (02/10/2026)**

## 7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN (PRÓRROGA):

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en desarrollo de las actividades de seguimiento y control del Contrato No. CO1.PCCNTR.9633021 de 2026, cuyo objeto es: "***CONTRATAR EL ACONDICIONAMIENTO DE FACHADAS DE LA SEDE DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA***", ha

venido efectuando la verificación técnica, administrativa y contractual de las actividades ejecutadas y de aquellas que se encuentran pendientes de culminación.

En desarrollo de dicha labor de seguimiento, el contratista presentó comunicación de fecha 21 de septiembre de 2026, mediante la cual solicitó la ampliación del plazo contractual por un término de treinta (30) días calendario, fundamentando su solicitud principalmente en las dificultades técnicas y operativas presentadas durante el retiro de la película plástica de protección instalada sobre la ventanería de la fachada norte, pisos 5, 6 y 7.

La solicitud señala que, debido al prolongado período de exposición del material a las condiciones ambientales, la película protectora presenta un proceso de cristalización y adherencia sobre la superficie del vidrio, circunstancia que ha dificultado su desprendimiento mediante los procedimientos inicialmente previstos y ha generado una disminución de los rendimientos de ejecución de esta actividad.

Frente a esta situación, el contratista informa que realizó diferentes pruebas de campo con el propósito de identificar un procedimiento que permitiera efectuar el retiro de la película sin afectar la superficie de los vidrios. Como resultado, se efectuó una prueba con el producto denominado WD-40, respecto del cual reportó resultados favorables para facilitar el desprendimiento del material cristalizado.

No obstante, según lo informado, la disponibilidad del producto constituye actualmente una limitación para la continuidad de la actividad, toda vez que en el mercado nacional solamente fue posible obtener una muestra para las pruebas, razón por la cual se requiere gestionar la adquisición de una cantidad suficiente para atender las áreas pendientes de intervención.

El contratista estima que las actividades relacionadas con adquisición, despacho, transporte e importación del producto pueden representar un término aproximado de dos (2) a tres (3) semanas, razón por la cual solicita contar con un plazo adicional de treinta (30) días calendario para culminar las actividades pendientes y realizar las verificaciones y cierre correspondientes.

**Análisis de la Supervisión:**

Una vez revisada la solicitud presentada por LRG SOLUTIONS S.A.S y analizadas las circunstancias expuestas, la supervisión considera que la ampliación del plazo contractual resulta técnicamente necesaria y conveniente para la adecuada culminación del objeto contractual, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1) La situación identificada incide directamente en una actividad comprendida dentro del objeto contractual. La circunstancia que origina la solicitud de prórroga se encuentra directamente relacionada con las actividades de acondicionamiento de las fachadas objeto del contrato, específicamente con el retiro de la película plástica protectora instalada sobre la ventanería de la

fachada norte, pisos 5, 6 y 7. Por tanto, el plazo adicional solicitado no tiene por finalidad incorporar actividades ajenas al objeto contractual, modificar su naturaleza o permitir la ejecución de prestaciones diferentes a las contratadas, sino disponer del tiempo necesario para culminar actividades que hacen parte de las obligaciones contractuales previstas.

2) Se presentó una condición técnica que afecta los rendimientos inicialmente previstos; De acuerdo con la información aportada y las verificaciones efectuadas en el marco del seguimiento contractual, el material protector presenta condiciones de cristalización y adherencia que dificultan su retiro mediante los procedimientos inicialmente considerados. Esta condición incide directamente sobre el rendimiento de la actividad, puesto que el retiro debe efectuarse empleando procedimientos que permitan remover la película sin producir daños, rayones, deterioros o afectaciones sobre los vidrios y demás elementos de la fachada.

   En consecuencia, no resulta técnicamente recomendable forzar la ejecución de la actividad con el propósito exclusivo de cumplir el plazo inicialmente previsto, cuando ello pueda comprometer la calidad, integridad o adecuada terminación de los elementos objeto de intervención.

3) Se adelantaron acciones encaminadas a superar la situación; es decir, para la supervisión resulta relevante que la situación planteada no se haya limitado a una manifestación genérica de dificultad de ejecución. Según lo informado por el contratista, se realizaron diferentes pruebas de campo con el propósito de identificar una alternativa que permitiera continuar con el retiro de la película protectora sin afectar la superficie de la ventanería. Como resultado, se identificó una alternativa mediante la utilización del producto WD-40, respecto de la cual se reportaron resultados favorables. Lo anterior permite establecer que se han adelantado actuaciones dirigidas a mitigar el impacto de la situación sobre la programación contractual, antes de acudir a la solicitud de ampliación del plazo.

4) La ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar la calidad de la obra; la finalidad de la prórroga no consiste simplemente en conceder un plazo adicional al contratista, sino en permitir que las actividades pendientes sean ejecutadas bajo condiciones técnicas adecuadas y puedan ser posteriormente verificadas por la supervisión. La culminación apresurada de las actividades podría generar riesgos sobre la calidad de los trabajos, particularmente cuando se trata de superficies de vidrio que requieren procedimientos controlados para evitar daños durante el retiro del material adherido.

   Por consiguiente, desde la perspectiva de la supervisión, resulta técnicamente más conveniente otorgar un plazo adicional razonable que exigir la terminación de las actividades dentro del plazo original a costa de afectar la calidad, integridad o funcionalidad de los elementos intervenidos.

5) El tiempo solicitado guarda relación con la circunstancia que origina la prórroga; el contratista solicita una ampliación de treinta (30) días calendario. De acuerdo con la información presentada, únicamente

el proceso de adquisición, despacho, transporte e importación del producto requerido podría demandar entre dos (2) y tres (3) semanas. Razón por la cual la supervisión considera que el término solicitado resulta razonable en función de la necesidad de realizar el cierre técnico de las actividades contractuales.

En consecuencia, la prórroga solicitada presenta una relación directa y proporcional con la actividad que actualmente afecta la programación contractual.

Desde el punto de vista técnico y contractual, la ampliación del plazo solicitada no representa, por sí misma, un perjuicio para la Entidad, en la medida en que permite garantizar que las actividades objeto del contrato sean culminadas con las condiciones de calidad requeridas.

Por el contrario, la terminación anticipada o la exigencia de culminar las actividades dentro del plazo original, sin considerar las dificultades técnicas evidenciadas, podría generar riesgos relacionados con:

- Terminación incompleta de las actividades.
- Permanencia de películas protectoras en superficies de la fachada.
- Afectación de la calidad estética y funcional de los elementos intervenidos.
- Eventuales daños sobre los vidrios derivados de procedimientos inadecuados de remoción.
- Necesidad de realizar posteriormente actividades adicionales para corregir deficiencias.
- Afectación de la adecuada entrega y recibo de las actividades de acondicionamiento.

Por lo anterior, desde el punto de vista del interés público**,** resulta razonable priorizar la correcta culminación del objeto contractual sobre el cumplimiento meramente formal del plazo inicialmente establecido, siempre que la ampliación sea debidamente justificada, formalizada y sometida al seguimiento estricto de la supervisión.

**Concepto de la Supervisión:**

Con fundamento en el seguimiento realizado al contrato, la revisión de la solicitud presentada por el contratista y las circunstancias técnicas expuestas, la supervisión considera técnicamente procedente y conveniente otorgar una prórroga de treinta (30) días calendario al plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9633021 de 2026, exclusivamente con el propósito de permitir la culminación de las actividades contractuales pendientes relacionadas con el acondicionamiento de la fachada y, particularmente, con el retiro de la película protectora de la ventanería de la fachada norte, pisos 5, 6 y 7.

La recomendación se fundamenta en que la circunstancia identificada incide directamente sobre una actividad comprendida dentro del objeto contractual, ha generado una disminución de los rendimientos inicialmente previstos y requiere la utilización de un procedimiento que permita garantizar la adecuada conservación de las superficies intervenidas.

Adicionalmente, el plazo solicitado guarda relación con los tiempos informados para la adquisición, transporte e importación del producto requerido y con el tiempo necesario para ejecutar, verificar y cerrar técnicamente las actividades pendientes.

En consecuencia, la supervisión recomienda adelantar el trámite correspondiente para la prórroga por treinta (30) días calendario, dejando expresamente establecido que, la presente prórroga tiene como única finalidad garantizar la adecuada culminación del objeto contractual y no constituye reconocimiento de mayores costos, indemnizaciones, perjuicios, desequilibrio económico, incumplimiento imputable a la Entidad ni aceptación de que las circunstancias expuestas por el contratista configuren fuerza mayor o caso fortuito. El contratista continuará sujeto a la totalidad de las obligaciones, responsabilidades y condiciones establecidas en el contrato, y la supervisión mantendrá el seguimiento permanente sobre la ejecución durante el término prorrogado.

La modificación quedaría de la segunda forma:

**PRIMERO. MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION.** La ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de legalización para la ejecución (aprobación de la garantía única de cumplimiento y RCE y expedición del registro presupuestal), hasta el 8 de noviembre de 2026.

## 8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, se recomienda la prórroga solicitada por el contratista.

## 9. OBSERVACIONES

- ✓ Durante el desarrollo del contrato, la supervisión ha gestionado activamente las solicitudes de ingreso del personal del contratista a las instalaciones de la Dirección General del SENA, coordinando con las áreas de seguridad y de SST de la Entidad. Las gestiones realizadas se incluyeron.

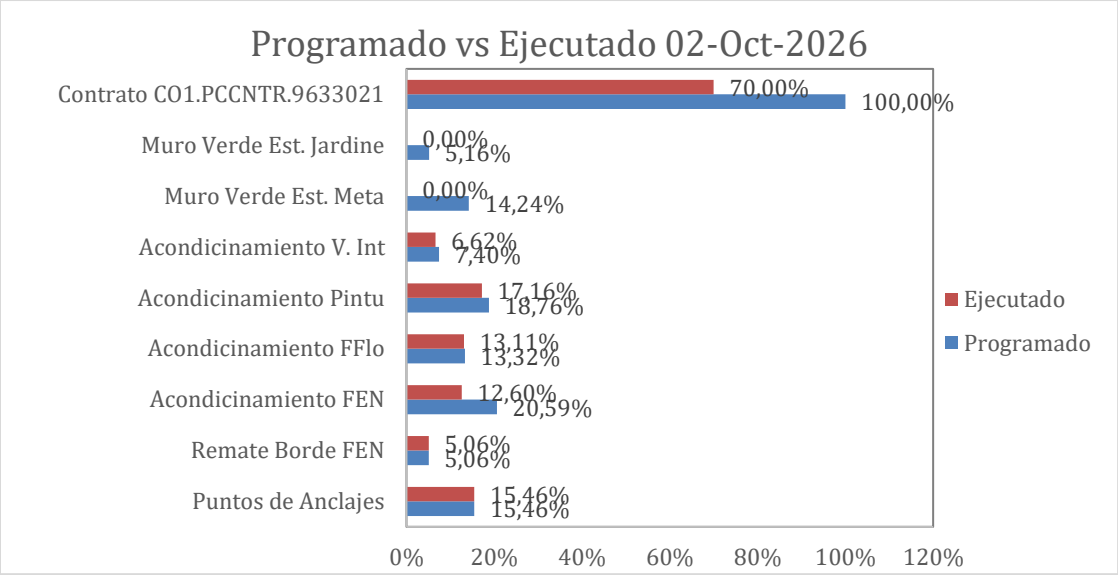
- ✓ La supervisión ha verificado las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones del contrato, así como de las especificaciones técnicas de las actividades.

- ✓ Para gestionar el pago del acta parcial No. 1 acorde al 70%, la supervisión ha verificado el cumplimiento de lo señalado en la cláusula forma de pago, donde se establece que este se puede tramitar, una vez

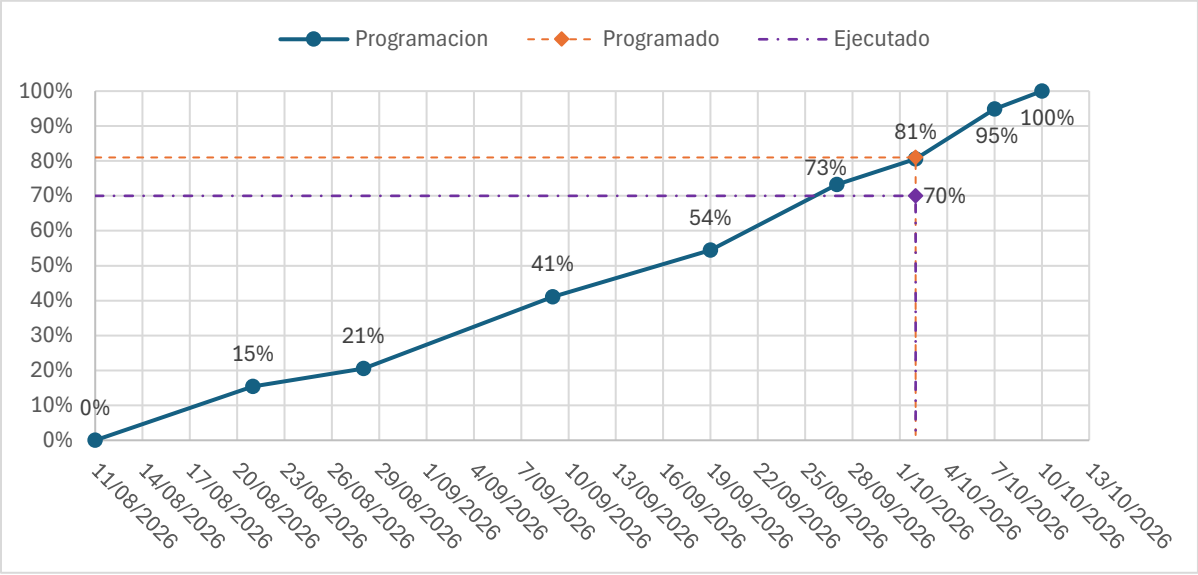
se tenga un avance del 70% de la totalidad del contrato, condición que se ha cumplido por parte del contratista.

**Estado de avance de obra**

Curva de programado vs ejecutado.




**Fuente:** Fuente propia.




**Fuente:** Fuente propia.

Teniendo en cuenta la información compartida mediante el informe de gestión técnica semanal Nro. 7, se registra un avance físico programado del 81% y un avance físico ejecutado del 70%, presentándose un retraso del 11% en referencia al cronograma del contrato, dicho retraso es atribuido a la dificultad presentada para retirar la película plástica en estado de cristalización de las ventanas de los pisos 5, 6 y 7 de la fachade del costado norte; lo anterior, debido a que dicha película ha tenido exposición a la intemperie por más de tres años, que fue cuando se instaló la envolvente del edificio y para su retiro, el contratista ha tenido que probar diferentes alternativas con ayudas químicas, que permitan reducir la adherencia de esta película al vidrio sin afectarlo tanto a el como al marco en aluminio que lo soporta. Finalmente, después de varios intentos se encontró el producto adecuado, pero este debe ser importado, lo que conlleva tiempos adicionales para cubrir las diferentes etapas para la implementación del producto en el sitio, entre ellas la compra, la importación y la nacionalización del producto.

- ✓ Actividades terminadas:
  - Suministro e instalación de punto de anclaje en acero inoxidable para trabajo seguro en alturas, incluye dosier técnico conforme a resolución 4272 de 2021.
  - Corte del panel HPL de 6 mm e Instalación para remate vertical arquitectónico en esquina de fachada ventilada, ancho máximo de 20 cm, se debe suministrar subestructura metálica, perfilería de borde, fijaciones inoxidables, sellos, anclajes.

- ✓ Actividades en ejecución con un avance considerable:
  - Acondicionamiento de fachada en panel fenólico 6 mm ignifugo con equipo en oficinas, ubicadas en torre de aproximadamente 40 m de altura.
  - Acondicionamiento de fachada flotante en aluminio serie 45 con vidrio laminado, incluye retiro de película protectora altura aprox. 40 m.
  - Acondicionamiento de vidrios interiores incluye retiro de película protectora, h 7 m.
  - Acondicionamiento de paredes mediante aplicación de pintura vinílica sobre superficie con acabado en graniplast h 40 m.

- ✓ Actividades pendientes:
  - Suministro e instalación de matera jardinera en concreto con siembra de hiedra hélix, largo 1 m, ancho 40 cm, alto 40 cm.; incluye geotextil, sustrato, material vegetal y todo lo necesario para su ejecución.
  - Acondicionamiento del sistema de muro verde, mediante estructura metálica separada del muro existente mínimo 5 cm, con malla tipo gallinero como soporte vegetal, incluyendo impermeabilización del paramento.

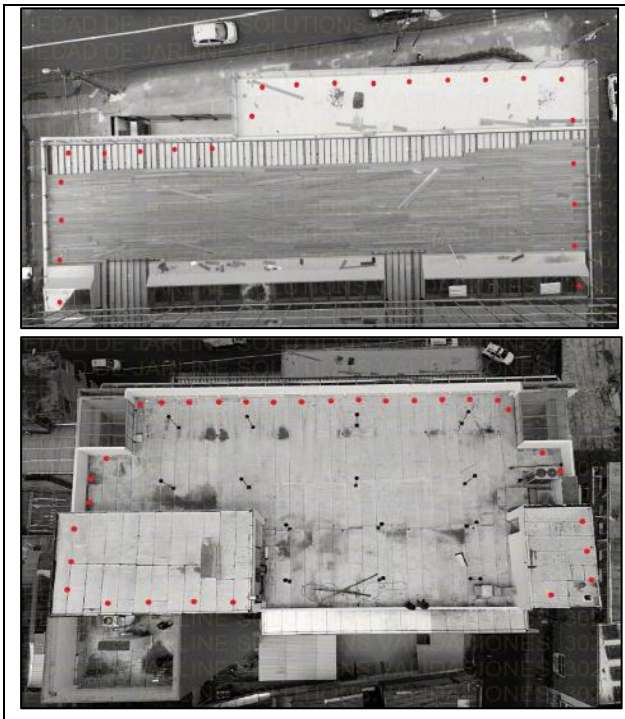
Se evidencia que las actividades pendientes de ejecución no presentan inconvenientes que impidan su desarrollo, teniendo en cuenta que el contratista dispone de los insumos tales como (materas, sustrato y las especies vegetales requeridas, así como la estructura de soporte. Asimismo, se ha realizado la

impermeabilización del paramento destinado a la conformación del muro verde, estando el área dispuesta para la instalación de los perfiles metálicos y la posterior incorporación de los elementos vegetales.

En cuanto la actividad de acondicionamiento de la fachada flotante, se presenta un retraso de 13 días con respecto al cronograma presentado por el contratista para el acta de inicio, debido a que en el sector de la zona norte presenta dificultades técnicas en el retiro de la película como se ha mencionado en el presente informe y con respecto a la importación de producto químico necesario para el retiro de la película, el 2 de octubre de 2026, el contratista informó que este ya se encuentra adquirido y disponible para iniciar las actividades de retiro de la película plástica y posterior limpieza de los elementos de esta fachada.

El 21 de septiembre de 2026, se presenta formalmente por parte del contratista solicitud de prórroga del contrato por un mes adicional; lo anterior, teniendo como justificación las dificultades encontradas al momento de retirar la película plástica expuesta por largo tiempo, que ha alterado el normal desarrollo del cronograma inicialmente presentado por LRG SOLUTIONS S.A.S.

Registro fotográfico:

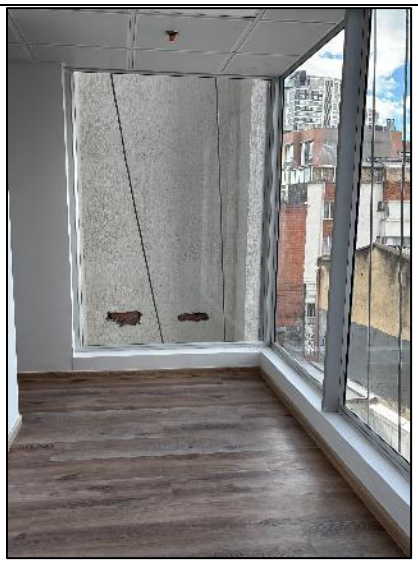
<table>
<tr>
<td></td>
<td rowspan="2">


</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Localización de los puntos de ancjaje</td>
<td>Suministro e instalación de puntos de Anclaje</td>
</tr>
</table>

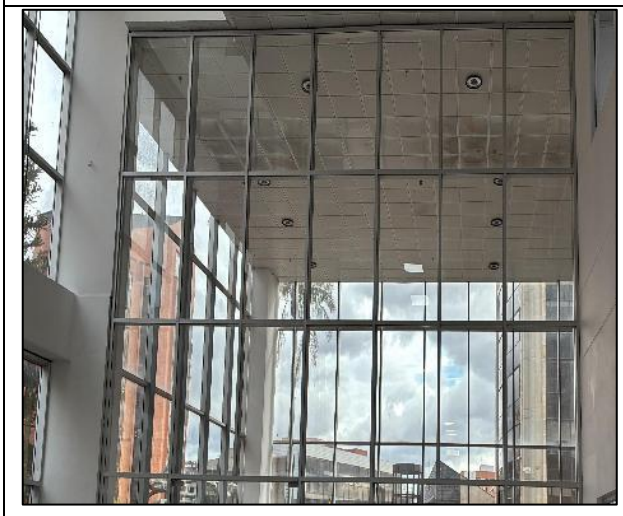
| | |
|---|---|
|  **Limpieza de fachada en fenólico costado Norte** |  **Limpieza de fachada en fenólico costado Oriental** |
|  **Fachada costado Sur antes de la intervención.** |  **Fachada costado Sur después de la intervención.** |
|  **Instalación de remate en fenólico costado Occidental** |  **Instalación de remate en fenólico costado Occidental.** |



**Estado anterior de vacío costado Oriental.**



**Estado actual de vacío costado Oriental.**



**Acondicionamiento de vidrios Interiores.**



**Acondicionamiento de vidrios Interiores.**



**Acondicionamiento de vacíos con pintura sobre graniplast**



**Impermeabilización de paramento de Muro Verde**.

| | |
|---|---|
|  |  |
| **Llegada de las materas para el muro verde.** | **Película cristalizada, pisos 5, 6 y 7 fachada costado norte**. |

Para constancia se firma a los 08 días del mes de octubre de 2026.

LAURA CECILIA CAMARGO VARGAS
Supervisor(a) del contrato

JORGE WILLIAM JARAMILLO
Apoyo a la supervisión

VICTOR ELOY MANOTAS VILORIA
Apoyo a la supervisión

Revisó: Laura Cecilia Camargo Vargas – Profesional Grado 02, Supervisora de Contrato
Elaboró: Jorge William Jaramillo – Contratista Grupo de Infraestructura
Victor Eloy Manotas Viloria – Contratista Grupo Infraestructura